RESOLUCIÓN No. 041 S.C DE 2026
(20 de marzo de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Artículo 2, 52, 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política establece en el Artículo 315 Numeral 3º, que es función del Alcalde: "dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el Municipio de Cogua a través de la Secretaria de desarrollo económico, ambiental, agropecuario y turismo, Secretaria de desarrollo social y Subsecretaria de educación y cultura realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026".**

Que el presupuesto oficial para este proceso es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($259.997.541) M/CTE. IVA INCLUIDO**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Secretaria de desarrollo económico, ambiental, agropecuario y turismo, Secretaria de desarrollo social y Subsecretaria de educación y cultura y un plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2026.**

RESOLUCIÓN No. 041 S.C DE 2026
(20 de marzo de 2026)

Que el presente proceso se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600309 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad a lo dispuesto en el literal B, numeral 2, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de Cogua, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que el día veintiséis (26) del mes de febrero de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliegos, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicados en la plataforma secop II.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co el día 6 de marzo de 2026, junto con la Resolución de Apertura No. 039 s.c.-2026, mediante la cual se declaró la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2026.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El municipio de Cogua una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, NO se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes. Por lo anterior, NO SE LIMITÓ el presente proceso a MIPYMES, ya que se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015 y en los pliegos de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 041 S.C DE 2026
(20 de marzo de 2026)

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que de conformidad con el término establecido para la manifestación de interés dentro del proceso de selección se encontraron 18 manifestaciones de interés.

Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el el pliego de condiciones para cuando hay más de 10 manifestaciones de interés, se procede a realizar audiencia de sorteo, la cual se realizó el día 11 de marzo de 2026 mediante la plataforma meet y se levantó acta de la misma de igual forma no se presentaron observaciones dentro de la diligencia de sorteo.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre se realizó el día 13 de marzo de 2026 a las 10:00 AM, mediante la cual se recibió UNA (1) propuesta, conforme acta de cierre del SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO SAMC-001-2026	CORPOCAL	Oferta en evaluación	12/03/2026 11:04 PM	259 997 541 COP

Que el Comité evaluador realizó el informe jurídico, financiero, técnico y económico, informe que se publicó en el SECOP II el día dieciséis (16) de marzo de 2026, estando a disposición de los interesados por tres (3) días hábiles.

Que una vez realizado el consolidado de los informes de evaluación inicial, se pudo determinar que el único proponente se encuentra habilitado financiera, técnica y jurídicamente, para proceder con la evaluación de ponderable e informe de la oferta económica.

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación dentro del término de traslado establecido por la entidad.

Que de la evaluación de los ponderables y la oferta económica realizada por parte del comité técnico evaluador se pudo determinar lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 041 S.C DE 2026
(20 de marzo de 2026)

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	VALOR OFERTA
1	CORPOCAL	98.75	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($259.997.541) M/CTE

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026**" a la empresa Corporación Acción Libre – CORPOCAL, con NIT 832.002.822-5, representada legalmente por el Sr. José Adolfo Gil Romero identificado con Cedula de ciudadanía No. 80.467.632 de Villapinzón, 2, con 98.75 PUNTOS, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($259.997.541,00).M/CTE IVA INCLUIDO, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cogua según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto Sr. CRISTIAN CHAVEZ SALAS procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

Que, el Alcalde de Cogua Cundinamarca en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2026, el contrato cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026**" a la empresa Corporación Acción Libre – CORPOCAL, con NIT 832.002.822-5, representada legalmente por el Sr. José Adolfo Gil Romero identificado con cédula de ciudadanía No. 80.467.632 de Villapinzón, 2, con 98.75 PUNTOS, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($259.997.541).M/CTE IVA INCLUIDO por un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR de manera electrónica el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal Sr. José Adolfo Gil Romero de Corporación Acción Libre – CORPOCAL, con NIT 832.002.822-5, con base en el inciso 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, del presente acto administrativo que le será remitida al proponente al siguiente correo electrónico corpocals.a.libre@gmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo

RESOLUCIÓN No. 041 S.C DE 2026
(20 de marzo de 2026)

acceda al acto remitido haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido Código del Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente acto administrativo en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Publica – SECOP II y póngase a disposición de los interesados.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Cogua, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Estepa Beltrán	Lady Nataly Espinosa Cáceres	Cristian Chávez Salas
Cargo	Contratista Subsecretaria de Contratación	Subsecretaria de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	Marzo de 2026	Marzo de 2026	Marzo de 2026
Firma			